



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8161/2025	La Junta de Gobierno Local	05/06/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

18.- C.E. CIUDADANÍA - FAMILIA E INFANCIA: 8161/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON CÁRITAS INTERPARROQUIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AULAS DE FORMACIÓN FAMILIAR” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 183.103,66 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Cáritas Interparroquial de Castellón de la Plana, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1.2), ha elaborado el proyecto denominado “Aulas de formación familiar”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que consiste en la realización de actividades o talleres educativos, laborales, culturales, de ocio y tiempo libre.

Los objetivos generales del proyecto son: fomentar actitudes y hábitos que permitan a la persona un adecuado desarrollo personal, familiar y social; potenciar capacidades relacionadas con el hogar, la higiene, el cuidado de los hijos e hijas, la salud y la autoestima; ofrecer a los y las participantes un proceso formativo que mejore su situación social y personal, ampliando su empleabilidad y su acceso al empleo; acompañar, apoyar, orientar y hacer seguimiento a las personas participantes en el proyecto durante los posibles periodos de confinamiento o restricciones; y potenciar la autonomía personal y social, favorecer el proceso madurativo de los jóvenes y desarrollar al máximo sus capacidades.

Las personas destinatarias de este proyecto son:

- En la Unidad 1 “Aula de formación familiar La Llar San Lorenzo” se atenderá a población adulta y mayores de dieciséis años, que presentan dificultades para desenvolverse en el ámbito laboral, familiar, doméstico y/o social, priorizando aquellas personas cuya residencia se ubique en la zona Oeste de esta ciudad, barrio San Lorenzo. También se admitirá a personas menores de dieciséis años cuando tengan cargas familiares o las condiciones socio-familiares lo precisen, previa valoración técnica.

- En la Unidad 2 “Aula de formación familiar La Llar zona Norte” se atenderá principalmente a personas mayores de dieciséis años y, en casos excepcionales, a menores de esta edad, independientemente de la zona del municipio en la que residan, que necesiten mejorar sus capacidades para la crianza de las personas menores de edad, o cuando sus condiciones sociolaborales, previa valoración de los/as técnicos/as implicados/as, lo





precisen. Estas personas, que se caracterizan por tener un bajo nivel de autonomía personal y social y que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, pueden presentar dificultad para desempeñar los roles parentales o dificultades para insertarse en el mercado laboral.

- En la Unidad 3 “Taller Joven” se atenderá a jóvenes entre 15 (siempre que cumplan 16 durante el curso escolar) y 18 años en situación de exclusión o riesgo social.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 191.503,18 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (183.103,66 euros) y fondos propios (8.399,52 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Cáritas Interparroquial de Castellón de la Plana en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta el concejal delegado de Familia e Infancia mediante orden de instrucción de fecha 17 de febrero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 183.103,66 euros.

En fecha 29 de abril de 2025, la técnica del Negociado de Familia e Infancia informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada entidad para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como costes directos, en los siguientes gastos de personal (que incluyen el líquido a percibir de las nóminas, Seguridad Social e IRPF): 3 psicólogos/as (1 La Llar Zona Norte, 1 La Llar San Lorenzo y 1 Taller Joven) con jornada completa cada psicóloga (se imputa el 99,14% de su jornada); 1 integradora social (La Llar San Lorenzo) con jornada completa (se imputa 100% de su jornada); 1 educadora con jornada completa (La Llar Zona Norte) se imputa 100% de su jornada; 1 monitor de costura con jornada de 17 horas semanales: en el taller de La Llar Zona Norte (7 horas y media semanales) se imputa el 44,11% de su jornada y en el Taller La Llar San Lorenzo (9 horas y media semanales) se imputa el 55,89 % de su jornada; y 2 personas encargadas de la limpieza: 1 con una jornada de 6 horas semanales, Taller Joven y 1 con jornada de 4 horas semanales en La Llar Zona Norte, se imputa el 100% de su jornada. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Familia e Infancia que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto consiste principalmente en la realización de talleres formativos que intentarán abarcar la totalidad de los objetivos a través de actividades teórico-prácticas. La metodología a utilizar en el Taller Joven será personalizada y adaptada a las características de las personas que participen en sus actividades.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, Cáritas Interparroquial de Castellón de la Plana dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que se trata de una entidad con una larga trayectoria en la ejecución de proyectos destinados al apoyo a personas desfavorecidas mayoritariamente mediante la gestión de voluntariado, que viene ejecutando este proyecto formativo, de promoción integral a personas en situación de exclusión social, en tres zonas de la ciudad, con metodologías específicas. Ninguna otra entidad de la ciudad cuenta con la experiencia de esta en la ejecución de este tipo de proyectos, caracterizados por dar respuesta a la necesidad derivada del índice de pobreza infantil y por su demostrada eficiencia en su ejecución en la última década.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.





Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable del técnico de administración general conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Familia e Infancia, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 2 de junio de 2025, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con Cáritas Interparroquial de Castellón de la Plana, con NIF R1200312E, para la ejecución del proyecto “Aulas de formación familiar” durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 183.103,66 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 183.103,66 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23109-48900 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 183.103,66 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de Cáritas Interparroquial de Castellón de la Plana, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 183.103,66 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de Cáritas Interparroquial de Castellón de la Plana, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

